



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 11 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 343-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Memorándum N° 7736-2023/MDAV-GGM, Informe N° 1550-2023-MDAV-G.P.PTO, Informe N° 1560-2023-MDAV-G.P.PTO, Memorándum N° 7785-2023/MDAV-GGM, Informe N° 440-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 7796-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 73° establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios públicos locales, sub numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, con Informe N° 343-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha de recepción 09 de agosto de 2023, el Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social, solicita y sustenta a la Gerencia Municipal, la aprobación del plan de trabajo: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS DE 3 A 12 MESES, resaltando que la Municipalidad debe implementar las actividades y alcanzar el puntaje mínimo establecido para promover la adecuada ALIMENTACION, LA PREVENCION Y LA REDUCCION DE LA ANEMIA, en cumplimiento de la META 1: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 7736-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, el 10 de agosto de 2023, se deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, autorizando la certificación presupuestal por concepto de plan de trabajo, por el monto de S/ 35,226.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 1550-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 08 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestario nota n° 01334, por el monto de S/ 4,940.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos del compromiso 1 visitas domiciliarias por actores sociales reducción y control de anemia;

Que, con Informe N° 1560-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 10 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestario nota n° 01343, por el monto de S/ 30,286.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorándum N° 7785-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, el 11 de agosto de 2023, se deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal por concepto del plan de trabajo, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 35,226.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 440-2023-GAJ-MDAV de fecha de recepción 11 de agosto de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 11 de Agosto de 2023

se emite opinión legal favorable para la emisión de resolución de gerencia que apruebe el plan de trabajo, según lo sustentado en el Informe N° 343-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, debiendo aprobarse con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Memorandum N° 7796-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, el 11 de agosto de 2023, se deriva la documentación a Secretaría General, para la proyección de resolución por concepto de plan de trabajo;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS DE 3 A 12 MESES, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un presupuesto de S/ 35.226.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del Informe N° 343-2023/MDAV-GGM-GDIS-G.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo, se atenderá con la certificación de crédito presupuestario nota n° 01334 y la certificación de crédito presupuestario nota n° 01343, por un total de S/ 35.226.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1550-2023-MDAV-G.P.PTO y del Informe N° 1560-2023-MDAV-G.P.PTO, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, como responsable de la implementación del Plan de Trabajo, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL